

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, del día 29 de agosto de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3ª

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús Mª Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Ángel Carretón Castrillo y D. Arturo Pascual Madina.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2025/00054346Q - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 14 de agosto de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- EXPTE.- 2025/00048705X.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión de fecha 19 de agosto 2025, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA**:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2025.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección de Administración Local: Viceconsejería de relaciones Institucionales y Administración Local, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

3.- EXPTE.- 2025/00053384C.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2025008701 DE 31 DE JULIO DE 2025 DE SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE UNA AYUDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (FCL-PACTO LOCAL SAM).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008701 de fecha 31 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 24 de julio de 2025, a través del cual se notifica, respecto del ejercicio 2025, las ayudas que inicialmente corresponden a esta Diputación Provincial de Burgos en las líneas de ayuda del Fondo de Cooperación Económica Local General 2025.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del “Fondo de Cooperación Local-Pacto Local Diputaciones Provinciales: Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios”.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Burgos viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocan anualmente por esa Administración autonómica.

Teniendo en cuenta asimismo que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de esta Diputación, (SAM), bajo el Área del SAJUMA, se encuentra integrado por las siguientes secciones:

- Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Archivos.
- Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

Dentro del SAJUMA existen secciones con una proyección, actualmente, más interna:

- Gestión del Patrimonio y Conservación de inmuebles.
- Obras, Proyectos municipales y Arquitectura

Tomando en consideración que el artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, determina que las ayudas que puedan concederse no podrán superar el 85% del coste total de las actuaciones, debiendo por tanto esta Diputación, en cuanto

beneficiaria de la ayuda, participar, en todo caso, con un 15%, como mínimo, en la financiación del coste total de la actuación.

En consecuencia, considerando los gastos en los que esta Diputación ha incurrido en la anualidad 2024 en que el coste total del servicio fue de 2.578.263,02 € (coste real justificado), y tomando en consideración el artículo 37.2 apartado b) de la citada Orden, donde se establece la documentación a acompañar a la solicitud cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva.
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Cuando la entidad local decida ejecutar el programa de Inventarios, memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, una ayuda por valor de 398.745,13 euros para, exclusivamente, el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios (FCL SAM).

Segundo.- Elevar, a la Consejería de Presidencia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el artículo 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren.

4.- EXPTE.- 2025/00053340E.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2025008702 DE 31 DE JULIO DE 2025 DE SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE UNA AYUDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (FCL-PACTO LOCAL SAM).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008702 de fecha 31 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“Visto el escrito del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 24 de julio de 2025, a través del cual se notifica, respecto del ejercicio 2025, las ayudas que inicialmente corresponden a esta Diputación Provincial de Burgos en las líneas de ayuda del Fondo de Cooperación Económica Local General 2025.

De conformidad con la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del “Fondo de Cooperación Local-Pacto Local Diputaciones Provinciales: Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios”.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Burgos viene trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la concesión de ayudas que, para el sostenimiento de dichas Oficinas, se convocan anualmente por esa Administración autonómica.

Teniendo en cuenta asimismo que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de esta Diputación, (SAM), bajo el Área del SAJUMA, se encuentra integrado por las siguientes secciones:

- Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- Asesoramiento Económico-Financiero y Contable.
- Urbanismo y Asistencia Técnica.
- Archivos.
- Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

Dentro del SAJUMA existen secciones con una proyección, actualmente, más interna:

- Gestión del Patrimonio y Conservación de inmuebles.
- Obras, Proyectos municipales y Arquitectura

Tomando en consideración que el artículo 36 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, determina que las ayudas que puedan concederse no podrán superar el 85% del coste total de las actuaciones, debiendo por tanto esta Diputación, en cuanto beneficiaria de la ayuda, participar, en todo caso, con un 15%, como mínimo, en la financiación del coste total de la actuación.

En consecuencia, considerando los gastos en los que esta Diputación ha incurrido en la anualidad 2024 en que el coste total del servicio fue de 2.578.263,02 € (coste real justificado), y tomando en consideración el artículo 37.2 apartado b) de la citada Orden, donde se establece la documentación a acompañar a la solicitud cuando se trate de Oficinas que obtuvieron ayudas para el sostenimiento en años anteriores:

- Presupuesto de las Oficinas previsto para el año en curso.
- Liquidación de los gastos realizados en ejercicio anterior.
- Medios personales con que están dotadas las oficinas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas, cuando no lo fuere de forma exclusiva.
- Memoria de Gestión del ejercicio anterior, únicamente cuando no se hubiera remitido anteriormente.
- Cuando la entidad local decida ejecutar el programa de Inventarios, memoria de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda, en su caso, realizar la entidad local, señalando los municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los inventarios ya existentes.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Solicitar de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, una ayuda por valor de 175.963,61 euros para, exclusivamente, el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios. (FCL SAM).

Segundo.- Elevar, a la Consejería de Presidencia, la solicitud mencionada en esta resolución, junto con la documentación preceptiva establecida en el artículo 37 de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que ambos órganos colegiados celebren”.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

5.- EXPTE.- 2025/00038085Q.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2025008698 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025 POR EL

QUE SE RESUELVE APROBAR LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008698 de fecha 31 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 19 de junio de 2025 a la propuesta de aprobación de las Bases específicas para la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el fomento de la gestión de las Colonias Felinas (CF2025), por una cuantía de 40.000 €, para lo que existe crédito en la aplicación presupuestaria 44/4190/46202/15.A del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2025.

Constando en el expediente:

- Providencia de Inicio de fecha 21 de marzo de 2025
- Propuesta de Bases específicas de fecha 11 de junio de 2025
- Informe técnico, de fecha 11 de junio de 2025.
- Informe jurídico, de fecha 11 de junio de 2025.
- Informe de fiscalización de fecha 26/05/2025.
- Informe al de fiscalización (26/05/2025) de fecha 27 de junio de 2025.
- Nueva propuesta de Bases específicas, de fecha 27 de junio de 2025.
- Informe de fiscalización de 3/07/2025.
- Nueva Providencia de fecha 23 de julio de 2025
- Retención de crédito nº 12025000076421 por importe de 40.000,00€ de fecha 23/7/2025 en la aplicación presupuestaria 44/4190/46202/15.A
- Propuesta de Bases específicas, de fecha 23 de julio de 2025.
- Informe técnico, de fecha 23 de julio de 2025.
- Informe jurídico, de fecha 23 de julio de 2025.
- Informe de fiscalización favorable de fecha 28 de julio de 2025

Visto el artículo 22 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, establece que “será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno”.

Conforme la Ley 30/2007 CSP, la competencia en materia de autorización y disposición del gastos corresponde a la Presidencia de la Corporación. No obstante teniendo en cuenta que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019, especificando en la Resolución que la Presidencia que se reserva la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Visto la necesidad de agilizar la publicación de esta Convocatoria.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar para sí la competencia para la aprobación de las Bases específicas para la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el fomento de la gestión de las Colonias Felinas.

Segundo.- Aprobar las Bases específicas para la convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el fomento de la gestión de las Colonias Felinas (CF2025)

Tercero.- Aprobar el gastos por importe de 40.000,00 € para la anualidad 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4190/46202/15.A del Presupuesto General de esta Corporación.

Cuarto.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.”

6.- EXPTE.- 2024/00048666K.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE BERCEDO DE LA MONTIJA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AÑO 2024 – 2025.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua celebrada el día 21 de agosto de 2025, a la propuesta de

Concesión de prórroga a la **Junta Vecinal de Bercedo de Montija** en la Convocatoria de Reparación de Caminos Rurales 2024-2025. La obra consiste en la reparación del camino entre Bercedo de Montija y San Pelayo.

Con fecha de 12 de agosto se recibe escrito de la Junta Vecinal de Bercedo de Montija comunicando la solicitud de una prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2.025, para poder finalizar en tiempo y forma las obras.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 12 de agosto de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día **30 de noviembre de 2025**.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención el día **30 de noviembre de 2025**.

7.- EXPTE.- 2025/ 00054511C.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES AÑO 2024 Y 2025.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, celebrada el día 21 de agosto de 2025, a la propuesta de

ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida a la **Junta Vecinal de Vallejo de Mena** en la Convocatoria de Cercados y Abrevaderos 2024-2025. La obra consiste en adecuación de una zona para uso de abrevadero y dos pasos canadienses en un Monte de Utilidad Pública, por lo que debe solicitar permiso-licencia a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 se concede la subvención. Las obras han sufrido retraso debido a problemas con la contrata de ejecución de la zona de abrevadero, lo que ha hecho que deba cambiarse hacia un sistema de abrevadero prefabricado, lo que se considera técnicamente viable y que no afecta al objeto ni a la valoración de la solicitud, además de que dicho cambio haya retrasado también la obtención de los permisos de la Consejería de Medio Ambiente.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día **30 de octubre de 2025** y para presentar la justificación de la subvención el día **15 de noviembre de 2025**.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día **30 de noviembre de 2025**.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención el día **30 de noviembre de 2025**.

HACIENDA

8.- EXPTE.- 2025/00054604K.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 8/2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2025, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios

cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 8/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 170.580,50- €, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001651				
12025004847	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Junio. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025004849	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" junio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025004884	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025004885	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días junio 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025004921	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025004922	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO Junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12025004987	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12025004988	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025005004	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JULIO 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
12025005023	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
	Total lista				12.600,97
	Lista 12025001653				
12025004870	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. junio 2025 www-lademiranda.Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025004886	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es junio 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025004923	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025004924	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO Junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025004989	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA MINISAPIENS ENERO-JUNIO 2025. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12025005005	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025005071	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025005101	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025005128	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025005134	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025005135	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es julio 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				15.544,00
	Lista 12025001680				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025003621	MONTERREINA COMUNICACION SL	REVISTA ORIGEN Y DESTINO BURGOS. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	4.137,12
12025004506	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Campaña VAR Inserción de media página en el programa de la Feria de Lerma. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	556,60
12025004695	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA PEDROSA DIA 8 JUNIO. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12025005290	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo junio 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025005291	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JUNIO 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025005312	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS MAYO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				8.747,22
	Lista 12025001721				
12025005288	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JULIO 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025005289	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo julio 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025005320	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Julio. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025005332	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad julio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025005334	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025005339	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025005471	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias julio 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
12025005511	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS JULIO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
12025005522	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025005531	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025005534	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025005535	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA AGOSTO 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				10.457,88

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025001752				
12025005461	SILICON RADIO SL	PROGRAMA ESPECIAL EL 01 DE JULIO DE 2025 EN RADIO INTERECONOMIA. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	2.662,00
12025005630	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025005631	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12025005632	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12025005633	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
	Total lista				11.918,50
	Lista 12025001805				
12025005629	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ACTIVIDADES CULTURALES PROVINCIA CAMPAÑA MI PUEBLO ES EL MEJOR. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	3.932,50
12025005703	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROC.FIESTASPUEBLOSPROVINCIA 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12025005715	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Fecha JUL 2025 - 31. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	726,00
12025005770	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
	Total lista				7.961,72
	TOTAL PROTOCOLO				67.230,29
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12025001558				
12025004881	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Trabajos Coordinación de Seguridad y Salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras - junio 2025 (13E/21) – Contratación	2025	53/4500/22706/9.1	5.641,78
12025005583	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Trabajos Coordinación de Seguridad y Salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras - julio 2025 (13E/21)	2025	53/4500/22706/9.1	4.586,83
	Total lista				10.228,61
	TOTAL CONTRATACIÓN				10.228,61

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	3.- FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL				
	Lista 12025001404				
12025003990	FEDERACION ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	Participación en la FERIA EXPO ANTAD MEXICO 2025 Guadalajara, del 25 al 27 de marzo 2025.Formacion y empleo	2025	97/2411/22606/8.9	93.121,60
	Total lista				93.121,60
	TOTAL F.E.D.L.				93.121,60
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				170.580,50

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

9.- EXPTE.- 2025/00054625L.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS / RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 5/2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2025, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC).

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto,

deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 6.489,85.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000096				
22025000415	AMBULANCIAS RODRIGO SL	Servicio de ambulancias en el mes de junio	2025	3413/22609/4.7	6.489,85
	Total lista				6.489,85
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				6.489,85

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

PERSONAL

10.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

10.1.- EXPTE.-2025/00052491R.- AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE FUERZA MAYOR REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 11 de agosto de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de **178 horas y 47 minutos**), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio de 2025, y conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
12	D. *****	C2	12:20	PL
19	D. *****	C1	12:25	PL
24	D. *****	C2	12:20	PL
35	D. *****	C2	12:15	PL
46	D. *****	C2	12:15	PL
51	D. *****	C2	12:15	PL
53	D. *****	C2	2:12	PL
61	D. *****	C2	1:02	F

TOTAL HORAS MES	77:04
------------------------	--------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
9	D. *****	C2	8:00	PL
10	D. *****	C2	8:00	PL
12	D. *****	C2	4:13	PL
15	D. *****	C2	4:50	PL
17	D. *****	C1	13:50	PL
19	D. *****	C1	11:54	PL
21	D. *****	C2/C1 C.S.	9:01	PL
23	D. *****	C2	3:02	PL
24	D. *****	C2	5:44	PL
28	D. *****	C2/C1 C.S.	8:21	PL
35	D. *****	C2	8:23	PL
45	D. *****	C2	3:45	PL
46	D. *****	C2	8:10	PL
52	D. *****	C2	3:30	PL
56	D. *****	C2/C1 C.S.	1:00	PL

TOTAL HORAS MES	101:43
------------------------	---------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

10.2.- EXPTE.-2025/00053887V.- AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y DE FUERZA MAYOR REALIZADAS POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 11 de agosto de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de **143 horas y 63 minutos**), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio de 2025, y conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	3:00	PL
18	D. *****	C2/C1 C.S.	5:28	PL
24	D. *****	C2	4:22	PL
53	D. *****	C2	0:31	PL
56	D. *****	C2/C1 C.S.	6:00	PL
57	D. *****	C2	0:31	PL
60	D. *****	C2	0:30	PL
61	D. *****	C2	0:30	F

TOTAL HORAS MES	20:52
------------------------	--------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
9	D. *****	C2	9:00	PL
17	D. *****	C1	8:00	PL
21	D. *****	C2/C1 C.S.	16:48	PL
23	D. *****	C2	6:40	PL
24	D. *****	C2	13:02	PL
28	D. *****	C2/C1 C.S.	12:31	PL
37	D. *****	C2	11:50	PL
40	D. *****	C2	4:05	PL
45	D. *****	C2	5:36	PL
53	D. *****	C2	19:32	PL
59	D. *****	C2	5:35	PL
60	D. *****	C2	10:32	PL

TOTAL HORAS MES	123:11
------------------------	---------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

PLANES PROVINCIALES

11.- EXPTE. 2025/00034663K.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2025 DE EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO 2026 PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES MEDIANTE CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras celebrada el día 21 de agosto de 2025, relativo a la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

Dicha convocatoria nace al amparo de la creación en la Comunidad autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y en concreto, y para los que se circunscribe esta convocatoria, para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales. Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de cohesión territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del Fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con la adenda firmada el 23 de junio de 2025 al convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones provinciales de la Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación provincial de Burgos, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones de acuerdo a las bases que se adjuntan con esta propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria, las bases de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes anualidad 2025 condicionando esta convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad 2026 según solicitud de retención de crédito anticipado de fecha 25 de junio de 2025 por un importe de 1.968.606,54 €.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentarán, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.

12.- EXPTE.- 2022/00048208P.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025008293 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE PROPONE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA SUBVENCIÓN ASIGNADA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA DENTRO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE DECLARA A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008293 de fecha 22 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“Mediante Resolución de 11 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022) de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 2021, en el que se declara a varias comunidades autónomas “Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil”, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial de fecha 9 de septiembre de 2022, publicada en el B.O.E. número 221, de fecha 14 de septiembre de 2022, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 14 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo noveno de dicha resolución, el Modelo normalizado denominado Anexo III, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de justificación contenidos en el citado Anexo III, en documentos de fecha 3 de julio de 2025 (número de registro 2025024677) y recibido en esta Diputación el 3 julio de 2025, ha reconocido y propuesto el pago de 1 proyecto subvencionado correspondiente al 15% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.76208.11.A las siguientes cantidades a las Entidades que se relacionan:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	15% Subv. Fase Anexo III
460	Ayuntamiento de Valle de Tobalina	Reparación y consolidación del Mirador el Peñón en Pedrosa de Tobalina	24.170,91
		TOTAL IMPORTES	24.170,91 €

Segundo.- Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y a la Junta de Gobierno para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

13.- EXPTE.- 2024/00061177C.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO Nº 2025008475 DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAEL POR RENUNCIA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025008475 de fecha 28 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“En referencia al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León para la anualidad 2024, que nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León, y en concreto, para los municipios de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, cuya tramitación corresponde a esta Diputación Provincial de Burgos, para lo cual fueron aprobadas las bases por

Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 27 de septiembre de 2024, amparadas por la Orden PRE804/2022, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León y posterior Orden de la Consejería de la Presidencia, 12 de abril de 2024, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho fondo.

- I. El Ayuntamiento de **Zael** cuenta con una inversión incluida en dicha línea de subvención, con el siguiente cuadro de financiación:

Nº Expte	Objeto de la inversión	Presupuesto considerado solicitud	Aportación JCyL	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
61177c	Construcción de cenador para cubrir fuente	5.892,98 €	2.946,49 €	1.473,24 €	1.473,25 €

- II. De conformidad con la base QUINTA, que establece los plazos para efectuar la contratación de los proyectos, así como la acreditación de la misma y los efectos de la no realización de dichos trámites:

“Los municipios beneficiarios presentarán, **hasta el 30 de junio de 2025**, que **al tratarse de día inhábil se traslada al 1 de julio de 2025**, la acreditación de la adjudicación de los proyectos o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración en modelo Anexo VI: Modelo acreditativo de la contratación, disponible en la web de esta Diputación. La presentación se realizará a través del trámite específico habilitado para ello en la sede electrónica de esta Diputación: “Fondo de Cohesión Territorial: ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN”.

- III. Finalizado el plazo de presentación, y efectuado en fecha 2 de julio de 2025 requerimiento a los ayuntamientos que no acreditan la contratación en el plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo (BOCYL núm. 57, de 20 de marzo de 2024) que modifica el artículo 6 bis de la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del fondo de cooperación local-ordenación territorial.
- IV. En fecha 24 de julio de 2025 se ha recibido escrito de dicho Ayuntamiento (RGE: 2025026759), en el que renuncian a la subvención por, tras los estudios técnicos oportunos, constatar que no resultaba posible llevar a cabo la actuación por motivos técnicos.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

Primero.- Aceptar la renuncia a la subvención presentada por el Ayuntamiento de Zael y declarar la **pérdida de derecho al cobro** para la inversión “Construcción de cenador para cubrir fuente”, nº Expediente: 2024/61177C incluida en el Fondo de Cohesión 2024.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de la Diputación provincial de Burgos, para su conocimiento y demás efectos.”

14. EXPTE.- 2023/00056568S CONCESIÓN DE OFICIO DE PRÓRROGAS A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES (PEL) 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 21 de agosto de 2025, relativo a la concesión de prórroga a las obras incluidas en el Plan de Entidades Locales 2024, en base a los siguientes antecedentes:

Las Bases de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Entidad el 26 de enero de 2024, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación provincial de Burgos con las entidades locales de la provincia, establecen en su número 12 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas, y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 30 de septiembre de 2025 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. El anuncio de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 30 de 12 de febrero de 2024.

Por su parte, la Base 12.2 de la citada convocatoria establece que “No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución bien de oficio, o previa solicitud de los beneficiarios, siempre antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder, en su caso, a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución. (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común). Las respectivas peticiones de prórroga deberán estar avaladas en criterios técnicos que fundamenten dichas peticiones.”

Con fecha 25 de julio de 2025, se remite a este servicio “Circular de Apertura del Ejercicio 2026 y Cierre 2025” por parte de los servicios de Intervención, en el que conforme al punto tercero y cuarto de la citada circular se indica:

“3. Incorporación de remanentes:

.....Teniendo en cuenta la causa del incumplimiento, necesidad de incorporar créditos de un ejercicio a otro, no debe establecerse ninguna medida excepcional, sino simplemente cumplir el ciclo presupuestario cada año sin necesidad de realizar incorporaciones, de tal forma que en el año 2025 se ejecuten los créditos de 2025 y los incorporados de 2024, y a partir de 2026 se ejecuten totalmente los créditos presupuestados.

Como conclusión de todo lo anterior, en el año 2026, NO PODRÁN APROBARSE INCORPORACIONES DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2025.

...

4. Prórrogas del Plazo de Justificación de Subvenciones:

A partir de la presente circular deberá solicitarse informe de Intervención en todos los expedientes de prórrogas de justificación de subvenciones.

Consecuentemente con lo expuesto en el apartado 3 anterior, las solicitudes que supongan aplazar el gasto al ejercicio siguiente (FASE A, D u O) se informarán negativamente, salvo las excepciones que acrediten que no influyan en el cumplimiento de las reglas fiscales o dispongan de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio al que se aplazan.”

La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

La legislación aplicable viene determinada por: -artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación de plazo deben de producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El acuerdo de la ampliación de plazo o su denegación, deberá ser motivado, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, en aplicación del artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este

respecto, señalar que se ha de motivar que circunstancias aconsejan esta ampliación y que no se perjudican derechos de tercero, por lo que son las circunstancias del caso las que deben determinar la ampliación del plazo y por ende, de ellas ha de dejarse constancia en el acto administrativo que acuerda tal ampliación. En el momento actual solo un 56,16% del plan ha sido certificado por los beneficiarios de las ayudas circunstancia que implica que de mantener la fecha del 30 de septiembre de 2025 buena parte de los beneficiarios podrían perder las subvenciones.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

A.-) El órgano competente para resolver el procedimiento de que se trate será el competente para ampliar el plazo de resolución del mismo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.-) El acuerdo de ampliación del plazo será notificado a los interesados.

En relación a este apartado señalar que en atención al amplio número de beneficiarios de subvención la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en la web institucional de esta Entidad.

Visto, igualmente el informe de control financiero permanente de fecha 27 de agosto de 2025, realizado por la Intervención, en el que se indica que *“considerando la implantación de las Reglas fiscales para el ejercicio 2025, no se puede garantizar la incorporación de remanentes para el ejercicio 2026, por lo que el límite de ampliación del plazo de justificación no puede sobrepasar la fecha de 31 de diciembre de 2025”*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el dictamen de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 21 de agosto de 2025, y conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Entidades Locales PEL 2024 **hasta el día 29 de diciembre de 2025**. El incumplimiento del plazo prorrogado conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de su general conocimiento para todos los interesados y en la página web de esta Diputación provincial de Burgos.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

EXPTE.- 2025/00055185G.- Felicitaciones y Condolencias Junta de Gobierno.

- La Junta de Gobierno acuerda expresar su felicitación a D. Francisco Escámez Santiago, por su reciente elección como Hermano Mayor de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sepulcro, de la cual la Excma. Diputación de Burgos es Hermano Mayor Honorario.
- La Junta de Gobierno acuerda expresar su agradecimiento a D^a. Laura Berrocal Montáñez, al cesar en su cargo de Hermano Mayor de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sepulcro, al valorar muy positivamente su dedicación.
- La Junta de Gobierno acuerda expresar sus condolencias a D^a M^a Amparo Vivar Vivar, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Susinos del Páramo, por el fallecimiento de su hijo.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por el Servicio de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente y la Sección de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1 EXPTE.- 2025/00035508S.- ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSIÓN DE LAS

INSTALACIONES DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y LA PROPIA DIPUTACIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Visto el expediente de Contratación tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en relación al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo de baja y alta tensión de las instalaciones de titularidad de las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación y la propia Diputación.

Se publicó anuncio de información previa en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 16 de abril de 2025.

En fecha 10 de julio de 2025 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentándose los siguientes licitadores:

- ENDESA ENERGIA S.A.U. _ CIF: A81948077
- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. _ CIF: A95758389
- ADX RENOVABLES, S.L _ CIF: B72562051

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de julio de 2025, a las 10:00h, comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todas las ofertas se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación (22/07/2025 a las 14:00 horas).

Revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras, la mesa acordó admitir las tres ofertas al haber sido presentadas en tiempo y forma.

Acto seguido, y de forma previa a la apertura de los criterios evaluables económicamente, se procedió a hacer pública la sesión a través de un enlace publicado en PLACSP, quedando acreditado su funcionamiento y accediendo al mismo los representantes de ENDESA y de ADX RENOVABLES.

A continuación se inició la lectura de la oferta económica presentada por los licitadores admitidos al procedimiento, de conformidad con el modelo de oferta que como Anexo I se adjuntaba al PCAP, resultando lo siguiente:

Licitador	CIF	Oferta
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	3.820.859,96 €/año
Endesa Energía, S.A.U.	A81948077	4.566.954,16 €/año
Adx Renovables, S.L.	B72562051	4.568.390,50 €/año

Finalizada la parte pública de la sesión sin preguntas, procedió a continuación la mesa a comprobar la corrección de los importes consignados en las hojas de cálculo de presentación de ofertas, constatando que las tres ofertas están incursas en baja temeraria de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP.

En fecha 30 de julio de 2025, en base a lo expuesto y considerando que Iberdrola Clientes, S.A.U, presentó la oferta económicamente más ventajosa, se requirió a la licitadora para que en el plazo de cinco días naturales procediera a justificar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de conformidad a lo estipulado en el pliego y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En fecha 31 de julio la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U presenta la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 1 de agosto la funcionaria Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, Doña Laura Rodríguez Pardo, evacúa informe favorable a la justificación presentada por la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U, por entender justificada la viabilidad de la oferta incursa en temeridad, al no haberse observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, ni en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional. Quedando, igualmente acreditado, que el precio ofertado por la licitadora, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato.

En sesión de fecha 4 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación a la vista del referido informe acordó, con el voto favorable de todos los miembros, hacer suyo el informe técnico en todos sus términos y elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de las ofertas en los siguientes términos:

Licitador	CIF	Oferta
Iberdrola Clientes, S.A.U.	A95758389	3.820.859,96 €/año
Endesa Energía, S.A.U.	A81948077	4.566.954,16 €/año

Licitador	CIF	Oferta
Adx Renovables, S.L.	B72562051	4.568.390,50 €/año

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025009144 de fecha 8 de agosto de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador Iberdrola Clientes, S.A.U. se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato de la Diputación conforme a los RCs realizado e incorporados al expediente por importe de 1.935.661,10 euros.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de julio de 2011, de delegación de competencias en materia de contratación (actualizado por acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2020).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Concluir con IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF A95758389) el acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos 2025, por un periodo de dos años y posibilidad de dos años de prórroga anual y por un precio anual estimado de 3.820.859,96 €.

Segundo.- Corresponde a esta Diputación Provincial, en tanto ente adherido y promotor de este expediente tramitado por la Central de Contratación, de conformidad con el art. 221 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la adjudicación del acuerdo marco del que es interesada esta Administración y, en consecuencia, adjudicar el correspondiente contrato basado de la Diputación

Provincial de Burgos de energía eléctrica 2025 a través de la Central de Contratación, a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF A95758389), en los términos establecidos en los pliegos del propio acuerdo marco y en la oferta económica y técnica de referida empresa adjudicataria. Los contratos basados tendrán efectos desde su formalización con una duración de dos años, no obstante las tarifas ofertadas por la empresa se aplicarán desde el 1/09/2025 en la facturación del suministro.

Tercero.- Requerir a la empresa para que proceda a formalizar el acuerdo marco de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas en su apartado 25 y disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización y de retención de crédito emitido por la Intervención con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuyo detalle consta en el expediente de su razón y con cargo al Presupuesto General de la Corporación Provincial para el 2025.

Cuarto.- Notificar la conclusión del acuerdo marco a los Ayuntamientos adheridos al mismo, proponiendo la adjudicación de sus correspondientes contratos basados a la empresa IBERDROLA CLIENTES, SAU (NIF: A95758389), en los términos establecidos en el pliego de condiciones, en la conclusión del propio acuerdo marco y en la oferta económica y técnica de referida empresa adjudicataria. Los contratos derivados tendrán efectos desde su adjudicación/formalización (en su defecto desde la formalización del acuerdo marco y con una duración de dos años). No siendo necesario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la LCSP, que los ayuntamientos formalicen los contratos basados en el acuerdo marco.

Quinto.- Proporcionar a los Ayuntamientos adheridos al acuerdo marco, modelajes, asistencia técnica y jurídica durante la adjudicación y posterior ejecución de los contratos, designando como responsable del contrato derivado de la Diputación Provincial de Burgos a Doña Laura Rodríguez Pardo, Ingeniera Industrial del SAJUMA.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del acuerdo marco y al adjudicatario del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato y al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

16.2 EXPTE.- 2025/00030839S.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y TANQUES ELEVADOS PARA USOS AGROPECUARIOS, EN EL AÑO 2025 (TA/2025).

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios y Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, celebrada el día 21 de agosto de 2025, en relación con la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados para usos agropecuarios en el año 2025 (TA/2025), cuyas Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 840301, (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de fecha 27 de junio de 2025).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se evaluaron técnicamente las presentadas, aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe de gestión obrante en el Expediente de fecha 13 de agosto de 2025, de valoración de las solicitudes conforme los criterios recogidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción o adecuación de tomas de agua y tanques elevados para usos agropecuarios en el año 2025 y presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, una subvención a las siguientes Entidades por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS TOTAL	SUBVENCION CONCEDIDA	A JUSTIFICAR
JV TORRES DE MEDINA	13,000	6.000,00 €	8.571,43€
JV CITORES DEL PARAMO	13,000	6.000,00 €	8.571,43€
JV SANTA CRUZ DE JUARROS	13,000	6.000,00 €	8.571,43€
AYTO VILLANUEVA DE GUMIEL	13,000	6.000,00€	10.000,00€
AYTO VILLARCAYO	13,000	4.305,28€	8.610,56€
JV MOMEDIANO	12,500	4.714,56€	6.735,09€
AYTO TOSANTOS	12,350	6.000,00€	8.571,43€
AYTO CARDEÑUELA RIOPICO	12,024	6.000,00€	8.571,43€

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS TOTAL	SUBVENCION CONCEDIDA	A JUSTIFICAR
JV QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	12,020	4.980,16€	7.114,51€
		50.000,00€	

Tercero.- Disponer el gasto de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.762.02.6.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2025.

Cuarto.- Publicar la presente resolución una vez que la misma se eleve a definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel